

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, cuya relación se inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieren inhabilitados para ello, todos los Directores pertenecientes al Cuerpo.

Segunda.—Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, bien entendido que la designación para tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la de excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes de clase igual a la plaza que desempeñaban.

Cuarta.—Los Directores de Bandas de Música civiles que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 2,5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Quinta.—Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) La presentación de una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten. (Los modelos que se indican van insertos en el "Boletín Oficial del Estado" número 36, del día 11 de febrero de 1961.)

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, de cien pesetas para los concursantes de primera categoría, y de setenta y cinco pesetas para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo).

Sexta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse

en el Negociado sexto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, cual quier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Séptima.—Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Octava.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Novena.—En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban la documentación de los concursantes a la plaza, las Corporaciones deberán efectuar los nombramientos en propiedad, que se comunicarán a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo cuerpo legal.

Décima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación, de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, por razón de circunstancias especiales, se entende-

rá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Se incluyen en la presente convocatoria las vacantes que habrán de producirse hasta el 30 de junio del año actual por

jubilación forzosa por edad de sus actuales titulares.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES

	Clase	Grado
<i>Categoría primera</i>		
Provincia de Barcelona:		
Ayuntamiento de Barcelona	Especial	22
Provincia de Castellón de la Plana:		
Ayuntamiento de Vall de Uxó:	3.ª	16
Provincia de La Coruña:		
Ayuntamiento de La Coruña	1.ª	20
Provincia de Lugo:		
Ayuntamiento de Lugo	2.ª	18
Provincia de Málaga:		
Ayuntamiento de Ronda	3.ª	16
Provincia de Murcia:		
Diputación Provincial	2.ª	18
Provincia de Orense:		
Ayuntamiento de Orense	2.ª	18
Provincia de Toledo:		
Diputación Provincial	2.ª	18
Provincia de Valencia:		
Ayuntamiento de Valencia	1.ª	20
<i>Categoría segunda</i>		
Provincia de Logroño:		
Ayuntamiento de Haro	5.ª	12
Provincia de Pontevedra:		
Ayuntamiento de La Estrada	5.ª	12
Provincia de Tarragona:		
Ayuntamiento de Alcanar	5.ª	12
Provincia de Vizcaya:		
Ayuntamiento de Durango	4.ª	14
Ayuntamiento de Portugalete	3.ª	16

(Publicada en el "B. O. del E." del día 21 de marzo de 1968.)

(G. C.—1.735)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 29 de febrero de 1968, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la ordenación y reparcelación de la manzana correspondiente entre las calles Don Quijote, Jaén, Medina Sabuco y Reina Mercedes, resulta:

1.º Que mediante acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 8 de junio de 1966, fué aprobado inicialmente el proyecto de ordenación y reparcelación de la manzana delimitada por las calles de Don Quijote, Jaén, Medina Sabuco y Reina

Mercedes, que, sometido a los trámites legales precedentes, se remitió a vista y audiencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, siendo informado favorablemente por el Pleno del mismo en sesión de 28 de abril de 1967, según comunicación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 de mayo siguiente, número 15.748.

2.º El preceptivo anuncio, a efectos de información pública, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de julio de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo comprendido entre el 13 de octubre y 13 de noviembre de 1966, sin que dentro del mismo fuesen interpuestas reclamaciones.

3.º La "Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Anónima", presentó el 9 de diciembre escrito de fecha 7 del mismo, entrada núm. 55.411, transcurrido, por tanto, el período de información pública, mediante el que expone que es propietaria de una parcela de terreno de 797 metros cuadrados dentro de la manzana objeto de este expediente, y solicita se le adjudique en la reparcelación la superficie que le corresponda.

Al escrito se acompaña un plano topográfico levantado por la Sociedad reclamante relativo a la totalidad de la finca que fué de su propiedad en el sector avenida del Generalísimo, afectada, en su mayor parte, por la urbanización de la manzana 2, 3 y 4 del Polígono B de dicho sector, quedando, según los solicitantes, un sobrante de 797 metros cuadrados, incluido en la manzana que es objeto de este expediente.

Examinados los oportunos antecedentes, resulta en primer lugar que el estudio de las superficies afectadas por la urbanización de las manzanas 2, 3 y 4 se efectuó por la Comisión general para la Ordenación Urbana de Madrid, con arreglo al plano topográfico de la capital, escala 1:500, levantada por los Servicios municipales, que sólo coincide, en líneas generales, con el presentado por la Sociedad reclamante en cuanto a forma, superficie y linderos de la finca; advirtiéndose, en cambio, respecto a su situación, que está desplazada hacia el S. C. en relación con los ejes de las calles Reina Mercedes y Comandante Zorita.

Partiendo de dicha documentación gráfica, se efectuó la medición y valoración de las partes de la finca afectadas por las tres manzanas aludidas, según el siguiente detalle:

Manzana 2.— 3.365,50 metros cuadrados.
Manzana 3.— 8.716,05 " "
Manzana 4.— 2.367,87 " "
Total ... 14.449,42 metros cuadrados.

Mediante acuerdo de 20 de julio de 1956 y 20 de marzo de 1959, se aprobó la reparcelación de la manzana 3, adjudicándose dentro de la misma la totalidad de los terrenos correspondientes a la "Sociedad Comercial de Hierros" por su propiedad en las tres manzanas. Por escritura de 6 de abril de 1960, otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas, se formalizó dicha reparcelación describiéndose, como adjudicación a la "Sociedad Comercial de Hierros" en la manzana 3, la totalidad del resto de la finca de su propiedad, núm. 1.993 del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 7, con 9.024,28 metros cuadrados, cuando, en realidad, en dicha manzana 3 únicamente se localizaron y valoraron 8.716,05 metros cuadrados. De lo expuesto se deduce que existe una diferencia de 308,23 metros cuadrados, según el Registro, a favor de la "Sociedad Comercial de Hierros", que no fueron reparcelados.

Respecto a dicha diferencia de 308,23 metros cuadrados entre la superficie registral y la obtenida por medición, se han identificado dentro de la manzana objeto de este expediente 105 metros cuadrados que arroja la medición en el mismo plano 1:500 del Ayuntamiento que sirvió de base a las operaciones anteriores, en una parcela triangular, situada entre los ejes de las calles Reina Mercedes y Comandante Zorita y el límite Oeste de la finca de origen. Dicha superficie no fué objeto de valoración al estudiarse la reparcelación de las manzanas 2, 3 y 4 del Polígono B, por lo que debe reconocerse su titularidad a efectos de reparcelación o indemnización a la "Sociedad Comercial de Hierros".

La diferencia respecto a la superficie registral de 203,23 metros cuadrados resultaría, en su caso, de diferencias o errores de la medición de los tres lotes de la primitiva finca, situados en las manzanas 2, 3 y 4 del Polígono B, y su reconocimiento requiere la revisión de las mediciones efectuadas, y una vez comprobado se compensaría aplicando el valor medio que se utilizó en el estudio de reparcelación de dichas manzanas, siendo objeto de determinación de este expediente.

En relación con lo expuesto:
1.º Que si bien el escrito de la "Sociedad Comercial de Hierros" ha entrado una vez transcurrido el período de información pública, se trata de una reclamación sobre circunstancias de hecho que han sido comprobadas y legitimadas la inversión de dicha Sociedad en la reparcelación como propietaria de terrenos, a la que deben notificarse los acuerdos adoptados. En consecuencia, no habiéndose aprobado definitivamente la reparcelación, debe admitirse la reclamación y tenerse en cuenta a los efectos procedentes la titularidad de la "Sociedad Comercial de Hierros", con las precisiones y en la cuantía resultante de las comprobaciones efectuadas, ya que en todo caso, si se prescindiese de ella por extemporáneas, la Sociedad interesada podría utilizar los recursos procedentes, con posibles efectos suspensivos, y, dado que sus pretensiones están en parte justificadas, con el mismo resultado en definitiva.

2.º Que si bien los artículos cuarto, párrafos 4 y 5; séptimo y décimotercero, del Reglamento de 7 de abril de 1966, se deduce la obligatoriedad de establecer una comunidad civil con aquellas fincas que arrojen superficie inferior a la que sea necesaria la adjudicación de una parcela independiente, procediendo la indemnización de valor únicamente por voluntad del interesado que renuncie a la adjudicación de cuota, conforme el artículo 13-2 de dicho Reglamento, en el presente caso, transcurrido el período de información pública y consolidadas las adjudicaciones efectuadas en la reparcelación a efectos de su aprobación definitiva, se entiende que no procede aplicar la solución de integrar en una comunidad civil con los restantes propietarios la adjudicación correspondiente a la "Sociedad Comercial de Hierros", y sí, en cambio, efectuar su valoración, adjuntada al planeamiento que se ejecuta, y pago en metálico por los restantes propietarios afectados en proporción a las adjudicaciones que les han correspondido. En el supuesto de la Comisión del Area, la cantidad que deba ésta satisfacer podrá compensarse, en la cuantía determinada, con el canon de urbanización que corresponde a la "Sociedad Comercial de Hierros" en la manzana 3, Polígono B, sector avenida del Generalísimo.

Según lo expuesto, el estudio definitivo de la reparcelación sería el siguiente:
Superficie entre ejes de la manzana: 5.146,17 metros cuadrados.
Superficie edificable de la manzana: 3.068,01 metros cuadrados.
Aprovechamiento de la reparcelación: 59,6174 por 100.

Aportaciones

Comisión del Area Metropolitana de Madrid: 742,50 metros cuadrados.
"Vivienda Madrileña, S. A.": 2.587,50 metros cuadrados.
Calles: 1.711,17 metros cuadrados.
"Sociedad Comercial de Hierros": 105 metros cuadrados.
Total: 5.146,17 metros cuadrados.

Adjudicaciones de terrenos

Comisión del Area Metropolitana de Madrid: 684,08 metros cuadrados edificables.
"Viviendas Madrileñas, Sociedad Anónima": 2.383,93 metros cuadrados edificables.
Total: 3.068,01 metros cuadrados edificables.

Indemnización de valor

"Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Anónima": 105 m² x 59,6174 = 62,59 m² edificables.
Una vez determinada la valoración de los 62,59 metros cuadrados edificables netos que le correspondieran a la "Sociedad Comercial de Hierros" en la reparcelación, se abonarán las cantidades que corresponden según la siguiente proporción:

Comisión del Area Metropolitana de Madrid: 22,29 por 100.

"Vivienda Madrileña, S. A.": 77,71 por 100.

En su virtud:

La Comisión acuerda aprobar definitivamente la ordenación y reparcelación de la manzana comprendida entre las calles de Jaén, Don Quijote, Medina Sabuco y Reina Mercedes, en la forma indicada que resulta de estimar en parte la reclamación presentada por la "Sociedad Comercial de Hierros, S. A.", expidiéndose, una vez firme el presente acuerdo la certificación prevenida en el artículo 82 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de 7 de abril de 1966.

Para determinar la cuantía de la indemnización a satisfacer a la "Sociedad Comercial de Hierros, S. A.", se tramitará el oportuno expediente con intervención de todos los propietarios afectados por la reparcelación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 35 de la Ley del Suelo, 25 del Reglamento de Reparcelaciones y 80 de la de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días siguientes al de su publicación, previo examen del expediente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Organismo.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.618) (I.—2.715)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por "Construcciones y Contratas, S. A.", adjudicatario de las obras del proyecto número L.116 de "Reacondicionamiento de las calles A, B, D, E, F y G del sector del Gran San Blas", por importe de pesetas 78.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.719) (O.—73.009)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria

Sección Especial de Catastro y Censos Agrarios

Provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

Término municipal de Paracuellos del Jarama

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite a la Junta Pericial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 8.435 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 4.218 pesetas.
Calificación: Huerta riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 6.951 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 3.476 pesetas.
Calificación: Labor riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 5.524 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.762 pesetas.
Calificación: Labor riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 5.107 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 3.554 pesetas.
Calificación: Frutales riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 10.280 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 5.140 pesetas.
Calificación: Frutales secano.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 2.820 pesetas.

Base liquidable por hectárea: 1.410 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 1.ª—Tipo evaluatorio: 1.495 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 748 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 2.ª—Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 3.ª—Tipo evaluatorio: 344 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 172 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 697 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 349 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 431 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 216 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 1.ª—Tipo evaluatorio: 135 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 68 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 2.ª—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 3.ª—Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

Calificación: Monte tomillar.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 78 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 39 pesetas.

En Madrid, a 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—1.114-1) (X.—4.843)

Término municipal de Algete

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite a la Junta Pericial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Huerta riego.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 5.839 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.920 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 5.170 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.554 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 4.891 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.446 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 4.460 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.230 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 1.ª—Tipo evaluatorio: 1.091 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 546 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 2.ª—Tipo evaluatorio: 762 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 3.ª—Tipo evaluatorio: 250 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 125 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 4.ª—Tipo evaluatorio: 156 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 78 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 278 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 139 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 70 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera.—Clase: 1.ª—Tipo evaluatorio: 1.135 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 568 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera.—Clase: 2.ª—Tipo evaluatorio: 618 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 309 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 135 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 68 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable: 49 pesetas.

Calificación: Vedado de caza.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 70 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 35 pesetas.

En Madrid, a 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—1.114-3) (X.—4.845)

Término municipal de Meco

CONCENTRADO

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.ª Tipo evaluatorio: 887 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 2.ª Tipo evaluatorio: 777 pesetas.
Calificación: Labor riego.—Clase: 3.ª Tipo evaluatorio: 667 pesetas.
Calificación: Labor.—Clase: 1.ª—Tipo evaluatorio: 282 pesetas.
Calificación: Labor.—Clase: 2.ª—Tipo evaluatorio: 152 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 129 pesetas.
 Calificación: Olivos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 303 pesetas.
 Calificación: Arboles ribera.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio 264 pesetas.
 Calificación: Erial.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 8 pesetas.

SIN CONCENTRAR

Calificación: Labor riego.—Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 2.277 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.139 pesetas.
 Calificación: Labor riego.—Clase: 3.^a Tipo evaluatorio: 1.831 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 916 pesetas.
 Calificación: Labor.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 929 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 465 pesetas.
 Calificación: Labor.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.
 Calificación: Labor.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 438 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 219 pesetas.
 Calificación: Olivos.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 279 pesetas.
 Calificación: Arboles de ribera.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 961 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 482 pesetas.

Calificación: Erial.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

En Madrid, a 2 de marzo de 1968.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—1.282 bis) (X.—4.873)

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de La Cabrera

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite a la Junta Pericial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 3.916 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.908 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 2.500 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 1.250 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 203 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 102 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 1.396 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 698 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 1.162 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 581 pesetas.

Calificación: Prado.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 762 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 431 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 189 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 95 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 139 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 70 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 97 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 49 pesetas.

Calificación: Erial a pastos.—Clase: 2.^a Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

En Madrid, a 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—1.114-2) (X.—4.844)

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Moraleja de Enmedio

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término que se remite a la Junta Pericial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONCENTRADO

Calificación: Labor.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 282 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 152 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 129 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 4.^a—Tipo evaluatorio: 105 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 285 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 246 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 226 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 303 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 218 pesetas.

SIN CONCENTRAR

Calificación: Huerta riego.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 5.468 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.734 pesetas.

Calificación: Huerta riego.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 4.355 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.178 pesetas.

Calificación: Labor riego.—Clase: 1.^a Tipo evaluatorio: 4.030 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 2.015 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 767 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 384 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 605 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 303 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 250 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 125 pesetas.

Calificación: Labor.—Clase: 4.^a—Tipo evaluatorio: 156 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 78 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 697 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 349 pesetas.

Calificación: Olivos.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 558 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 279 pesetas.

Calificación: Arboles de ribera.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 787 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 394 pesetas.

Calificación: Erial.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 58 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 29 pesetas.

Calificación: Monte bajo.—Clase: Unica.—Tipo evaluatorio: 152 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 76 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 1.^a—Tipo evaluatorio: 939 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 470 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 2.^a—Tipo evaluatorio: 775 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 388 pesetas.

Calificación: Viña.—Clase: 3.^a—Tipo evaluatorio: 706 pesetas.—Base liquidable por hectárea: 353 pesetas.

En Madrid, a 2 de marzo de 1968.—El Ingeniero (Firmado).

(G. C.—1.282) (X.—4.872)

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid

En la reclamación número 1.450/67, seguida ante este Tribunal a instancia de don Crescencio Gail Nombela, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda denegar la petición de condonación de multa".

En la reclamación número 1.502/65, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel de la Peña, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó abstenerse de seguir conociendo de la presente reclamación por estimarse incompetente, declarando la nulidad de lo actuado y previniendo al interesado que use de su derecho ante quien corresponde".

En la reclamación número 172/65, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Angelines Tejedor García, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación número 1.402/66, seguida ante este Tribunal a instancia de don Philippe Halicua, se ha dictado en 9-6-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación núm. 1.402/67, seguida ante este Tribunal, a instancia de "Zambrano, S. A.", r/Jesús Cortés, se ha dictado, en 21-4-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en la sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo recurrido".

En la reclamación número 473/62, seguida ante este Tribunal, a instancia de "Inmobiliaria y Transportes", se ha dictado, en 29-9-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por "Inmobiliaria y Transportes, S. A.", contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el expediente de Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, número 35.971 de 1955-7.471, importante 456.893,59 pesetas".

En la reclamación núm. 1.236/61, seguida ante este Tribunal, a instancia de don Ricardo Pérez Fernández, se ha dictado, en 9-6-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, debiendo advertirse al interesado que la cuota aplazada deberá ser ingresada en el plazo y forma indicadas en el considerando precedente".

En la reclamación núm. 1.444/61, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Fernández Martín, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, debiendo advertirse al interesado que la cuota aplazada deberá ser ingresada en el Tesoro Público en la forma y plazo indicados en el considerando precedente".

En la reclamación número 5/66, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel de la Peña López, se ha dictado, en 14-4-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerdo desestimar la presente reclamación".

En la reclamación núm. 1.464/65, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María de la Fuencisla Urtueta, se ha dictado, en 14-4-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación".

En la reclamación número 683/65, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Rull Moratella, se ha dictado, en 14-4-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación".

En la reclamación número 711/56, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Chavarri Santos, se ha dictado, en 14-4-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación".

En la reclamación núm. 1.329/55, seguida ante este Tribunal a instancia de don Luis Cencillo de Pineda, se ha dictado, en 11-2-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación núm. 2.196/66, seguida ante este Tribunal a instancia de "Sociedad Agencia y Servicios", se ha dictado en 19-5-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar en única instancia la presente reclamación y confirmar el acto administrativo recurrido".

En la reclamación número 285/48, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ubaldo España n/Elisa Crespo, se ha dictado, en 12-5-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación número 588/45, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Rubio Cabrera, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación".

En la reclamación núm. 1.503/65, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel de la Peña, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acordó abstenerse de seguir conociendo de la presente reclamación por estimarse incompetente, declarando la nulidad de lo actuado y previniendo al interesado que use de su derecho ante quien corresponda".

En la reclamación número 513/67, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Gómez Munece, se ha dictado, en 15-3-63, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda declarar caducada la instancia".

En la reclamación núm. 4.171/62, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Fernández Castellote, se ha dictado, en 20-11-67, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, debiendo advertirse al interesado que la cuota aplazada deberá ser ingresada en la forma y plazo indicados en el considerando precedente".

En la reclamación número 569/47, seguida ante este Tribunal a instancia de don Segundo Silvela, se ha dictado, en 29-12-62, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda declarar caducada la instancia".

En la reclamación número 128/49, seguida ante este Tribunal a instancia de don Andrés Colorado Pacheco, se ha dictado, en 30-11-62, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declarar caducada la reclamación de referencia, que deberá archivarse".

En la reclamación número 945/51, seguida ante este Tribunal a instancia de don Arsenio Grañeda Herrero, se ha dictado, en 31-3-60, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación núm. 1.128/51, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Flora Galán Galán, se ha dictado, en 31-3-60, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal acuerda declarar caducada la reclamación de referencia, procediéndose al archivo del expediente".

En la reclamación número 112/54, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Elvira, se ha dictado, en 31-5-61, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación y declarar que los acuerdos municipales de 23 de diciembre de 1953 y 16 de enero de 1954, no pueden producir efectos rescisorios hasta 1 de enero de 1955, por haberse operado para el año 1954 la prórroga tácita prevista en el apartado d) del artículo 708 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950".

En la reclamación núm. 1.341/55, seguida ante este Tribunal a instancia de doña América Fábregas Rivera, se ha dictado, en 30-6-62, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación número 832/56, seguida ante este Tribunal a instancia de don Eugenio Pérez Díaz Guerra, se ha dictado, en 30-1-60, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación número 200/58, seguida ante este Tribunal a instancia de don José García ("Torras, S. A."), se ha dictado, en 15-3-63, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación núm. 1.150/57, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Luisa González Rincón, se ha dictado, en 29-2-60, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la reclamación de referencia".

En la reclamación número 764/61, seguida ante este Tribunal a instancia de don Adolfo Fernández Conde, se ha dictado, en 15-3-63, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda, en única instancia, desestimar la reclamación declarando bien practicada la liquidación impugnada".

En la reclamación núm. 1.926/59, seguida ante este Tribunal a instancia de don Angel Almarza Cabreti, se ha dictado, en 30-1-60, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia estimar la reclamación de referencia, debiéndose anular la liquidación impugnada y sustituirse por otra en la que la fecha originaria sea la de 1949, reconociéndose el derecho a la devolución que exista entre ambas, si la que se anula hubiere sido ingresada".

En la reclamación número 962/58, seguida ante este Tribunal a instancia de don Fernando García Delgado, se ha dictado, en 29-4-61, resolución en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, y, en su virtud, dispone: 1.º Retrotraer el expediente al trámite de que la Intervención eleve el expediente al Jurado Mixto de Estimación, con propuesta de declaración de competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del Reglamento del Jurado Mixto de Estimación.—2.º Anular la liquidación practicada como consecuencia del acta, por un importe de 12.919,20 pesetas, de las que corresponden 6.459,60 pesetas a cuota y otras 6.459,60 pesetas a sanción del 100 por 100.—3.º Girar la que procede una vez que por el Jurado Mixto de Estimación se señale la base impositiva pertinente, la cual liquidación constituirá un nuevo acto administrativo reclamable ante este Tribunal dentro del plazo reglamentario si conviniere al derecho del interesado; y 4.º Reconocer a favor de don Fernando García Delgado el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresada".

No habiéndose podido notificar en los domicilios señalados por los interesados, por ser desconocidos en los mismos, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándoles que contra las resoluciones dictadas, cuyos textos íntegros tienen a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrán interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de marzo de 1968. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—5.187)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Ensanche de la explanación de la C. N. I de Madrid a Irún (sección del Hipódromo a Chamartín de la Rosa)", esta Jefatura ha señalado el día 29 de marzo de 1968, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietario

- 1.—Cimentaciones y Obras, S. L.
 - 2.—Herederos de doña Luisa Moreno Luzón.
 - 3.—Don Cosme Martín Rubio.
 - 5.—Don Miguel de la Torre Gómez.
 - 6.—Don Tomás Calle Montes.
- (G. C.—1.801) (I.—2.720)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalunga, representado en Toledo por don Julián Malluiza, calle Nuncio Viejo, núm. 1, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 28,93 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de Navalunga (Avila), con destino a abastecimiento de la población; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo, Avila y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalunga (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A.—142/67.)

NOTA EXTRACTO

El proyecto está suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José S. Piquer Chanza y don Luis Moreno Alcelay y visado por el Colegio correspondiente en abril de 1967.

La captación se realiza mediante toma directa del río Alberche con un grupo moto-bomba sumergido, de 100 CV de potencia, situado en un pozo de 8,5 metros de profundidad, comunicado con el nivel mínimo del río mediante galería.

La tubería de elevación es de fibrocemento, de Ø 300 hasta la arqueta de equilibrio, a partir de la cual la tubería es de Ø 250, que lleva el agua hasta el depósito regulador. De dicho depósito parte la tubería de distribución de Ø 250 mm.

La depuración de las aguas se realiza mediante un proceso en circuito cerrado, clorando el agua que se impulsa a la arqueta de equilibrio, lo que permite una mezcla homogénea al lugar del depósito regulador.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Toledo, 12 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—1.609) (O.—72.958)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para alumbramiento de aguas

ANUNCIO

En este Servicio se tramita a instancia de doña Beatriz de Aguilar Aramayo, con domicilio en Madrid, calle Oquendo, 12, expediente relativo a apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo Grande (margen derecha), en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riegos.

El referido pozo estará ubicado a unos 20 metros del borde del cauce del citado arroyo; 3 metros Ø interior y 5 metros de profundidad, para el alumbramiento de las aguas se empleará un motor de 10 HP de potencia.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Tajo (Nuevos Ministerios), o en el Ayun-

tamiento de Aldea del Fresno (Madrid). Ref. 144/68-M.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.610) (O.—72.959)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para alumbramiento de aguas

ANUNCIO

En este Servicio se tramita a instancia de doña Josefa Sampedro Blanca, con domicilio en Villa del Prado (Madrid), Nuestra Señora de la Poveda, 27, expediente relativo a autorización de apertura de pozo en zona de policía de cauces del río Alberche, en término municipal de Villa del Prado (margen derecha del río), con destino a riegos.

El referido pozo estará ubicado a una distancia de 15 metros del borde del cauce, con dos metros de Ø interior y 4 metros de profundidad, revestido de fábrica de ladrillo, empleándose para la elevación de las aguas un motor de 6 HP de potencia.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propia finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios-Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).—Ref. 113/68-M.

Dentro del plazo reglamentario podrá examinarse la documentación aportada por el interesado como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 12 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.611) (O.—72.960)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

En este Servicio se tramita a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones Residenciales", con domicilio en Pintor Rosales, 32, Madrid, representada por don Crispín de Vicente Díaz, expediente relativo a autorización para construcción de una alcantarilla sobre el cauce del arroyo Tripas, en término municipal de Majadahonda y Villanueva del Pardillo (Madrid), en un punto situado a 400 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo en el río Guadarrama.

Las obras a ejecutar consisten en alcantarilla tipo A-2, correspondiente al modelo oficial de la Instrucción de Carreteras. A la solicitud se acompaña plano de detalle de las obras a construir y justificación hidráulica de la sección adoptada.

Lo que se anuncia en orden a la Información Pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios-Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Majadahonda y en el de Villanueva del Pardillo (Madrid). (Referencia 32/68-M.)

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 13 de marzo de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.612) (O.—72.961)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 12 del corriente mes de marzo se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid), la siguiente petición de permiso para construir una estación de tercera categoría:

Peticionario: Don Aquiles Aparicio Martín.

Emplazamiento: Kilómetro 9,200 de la carretera de Madrid (Campamento) a Boadilla del Monte.

Término municipal: Boadilla del Monte (Madrid).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distinciones, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Nota.—Este anuncio es rectificativo del publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 47, del 23-2-68, por haber fijado erróneamente el peticionario el lugar de emplazamiento.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

(G. C.—1.732) (O.—73.018)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VALDILECHA

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdilecha.

Hace saber: Que dicha Junta ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Alberto Fernández Torres.

Vocales: Don Leandro Benito Hueros, don Angel Arenal González, don Joaquín Gómez Rubio, don Ventura Gómez Torres.

Suplentes: Don Mariano Gómez Suárez, don Luis Bayo García, don José Ignacio Cediel Brea y don Rafael Cediel Benito.

Secretario: Don Lorenzo de la Torre Brea.

Valdilecha, 11 de marzo de 1968. — El Presidente de la Junta, Alberto Fernández.

(G. C.—1.564) (X.—4.938)

NAVALAGAMELLA

Don Diego González González, Secretario de la Junta Electoral de Navalagamella (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada el día 8 de enero de 1968 se acordó proceder a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Angel Blasco Vega, Juez de Paz.

Vocales: Don Angel Blasco de Cáceres, Concejal; suplente, don Jerónimo González Hernández; Vocal, don Pablo de la Fuente Serrano (Hermandad Sindical); suplente, don Esteban Yeras Mesoneros; Vocal, don Manuel Serrano Blasco; suplente, don Honorio Casado de la Plaza; Vocal, don Bonifacio Baltasar de la Fuente; suplente, don Anastasio Ventura Arévalo.

Secretario: Don Diego González González.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Navalagamella, 22 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, A. Blasco.

(G. C.—1.494) (X.—4.929)

AYUNTAMIENTOS

PEDREZUELA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Urbana correspondiente al presente ejercicio, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Pedrezuela, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.
(G. C.—1.636) (X.—4.951)

POZUELO DE ALARCON

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo.
(G. C.—1.638) (X.—4.952)

El Padrón de Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo.
(G. C.—1.639) (X.—4.953)

BREA DE TAJO

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, aprobado por la Administración de Contribución Territorial para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.640) (X.—4.954)

ALCOBENDAS

Don Pedro Adrado Carretero, en representación de "Rexall Ibérica, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Industrias de transformación de plásticos en el lugar conocido por los "Llanos de Elvira", de este término, kilómetro, 17,10 de la carretera de Barajas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 14 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.684) (O.—72.994)

Don José Luis García Esquinas, en representación de "J. García Esquinas, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de arcones y férretos en la fábrica sita en la Zona Industrial, Km. 14,500 de la carretera de Francia.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 13 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.685) (O.—72.995)

ALCORCON

Por tiempo reglamentario, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de diez a trece, en días laborables, los documentos siguientes: Padrón de la Riqueza Urbana.

Padrón de la Riqueza Rústica.
Alcorcón, a 14 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.686) (X.—4.955)

ANCHUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para ser examinados por quienes lo deseen, por el plazo de quince días y ocho siguientes, los siguientes documentos:

La Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967.

Anchuelo, a 16 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.687) (O.—72.996)

COLMENAR DE OREJA

Licitación pública

Objeto: Subasta de obras de reforma y adaptación de local para servicios sanitarios en la Casa Consistorial, con destino a evacuatorio público.

Tipo: 61.036 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto-Director de la obra, con cargo a la partida 6,1102 del Presupuesto ordinario.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 1.525 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y adaptación de local para servicios sanitarios en la Casa Consistorial, con destino a evacuatorio público, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones expresadas, por la cantidad de (en letra). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social y de Accidentes del trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Colmenar de Oreja, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.688) (O.—72.997)

CHINCHON

Se halla expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, a efectos de reclamaciones.

Chinchón, 15 de marzo de 1967.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.

(G. C.—1.689) (X.—4.956)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Aprobados los pliegos de condiciones por este Ayuntamiento en sesión del día 14 de enero último, para las subastas que después se dirán, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones que, de presentarse, serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho plazo, y a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante los diez días siguientes hábiles, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración de las subastas, y durante las horas de oficina, las cuales se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, cuyas subastas son las siguientes:

A las doce horas, la de pastos de primavera de "La Dehesa", bajo el tipo de tasación de 13.000 pesetas.

A las doce y treinta minutos, la de pastos del "Prado Pozuelos", bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

La primera para aprovechar durante el 15 de marzo hasta el día 29 de septiembre

próximo, y la segunda hasta el 14 de marzo de 1969.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran en la Secretaría a disposición de cualquier persona interesada.

La garantía es la del 2 por 100 del precio de tasación y la fianza definitiva del 5 por 100.

A las proposiciones acompañarán una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 4.º y 5.º del citado Reglamento, presentándose bajo sobre cerrado lacrado y debidamente reintegrado (6) pesetas, y por separado el justificante de la fianza.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, siguientes al de la primera, bajo las mismas condiciones, hora y lugar.

Gargantilla del Lozoya, a 12 de marzo de 1968.—El Alcalde, Moisés Velasco.

(G. C.—1.690) (O.—72.998)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del pasado mes de febrero, y con los requisitos legales, se acordó: Atender la petición formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, interesando la cesión gratuita de la finca urbana señalada hoy con el núm. 50, antes 40 y 34, de la calle de Madrid, figurando en el Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 1.172, libro 147, folio 194, núm. 8.935, inscripción 1.ª, con la calificación de Bienes de Propios, al amparo del artículo 8.º-5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con destino al fin exclusivo de instalación de un nuevo hogar de juventudes, establecimiento de hogar rural y para cualquiera otra de las diversas dependencias que requieran sus actividades, instruyéndose el correspondiente expediente con los requisitos señalados en el artículo 96 del citado Reglamento, quedando sometido a información pública por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Getafe, 12 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.691) (O.—72.999)

GRINON

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza y Estatutos de la Asociación de Propietarios del polígono de la parcelación "Los Nidos", presentado por don Felipe Soto Sánchez y otros, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha Ordenanza y Estatutos por las mañanas, de diez a doce, en días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Griñón, a 12 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.692) (O.—73.000)

LOZOYA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 15 del actual, y por unanimidad, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos, memoria, planos y demás documentos que se hallan en los respectivos expedientes, para dotar de la ampliación de luz eléctrica a la colonia y casco urbano del pueblo, como igualmente el abastecimiento de agua a la colonia y red de distribución.

Los cuales se exponen al público por el plazo de ocho días.

Lozoya, a 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.

(G. C.—1.693) (O.—73.001)

MAJADAHONDA

El Padrón de la Contribución Urbana, formado por la Administración de Propiedades para el año 1968, correspondiente a este término, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Majadahonda, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.694) (X.—4.957)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don Mariano Madrigal Triego se ha solicitado instalar un taller mecánico de reparación de automóviles en inmueble situado en carretera de Madrid a Miraflores, margen derecha, muy próximo a la confluencia de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, de esta municipalidad, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Miraflores de la Sierra, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—1.695) (O.—73.002)

MORALEJA DE ENMEDIO

Durante el plazo reglamentario se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan, para su examen y reclamaciones, por término de quince días:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1967.

Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1967.

Cuenta de Valores auxiliares de 1967.

Moraleja de Enmedio, 12 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.696) (O.—73.003)

NAVALAGAMELLA

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Navalagamella, 12 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel de la Cruz.

(G. C.—1.697) (X.—4.967)

NAVALCARNERO

Aprobados por la Comisión Permanente, en su sesión del día 15 del actual, los Padrones para la exacción de los arbitrios o impuestos municipales que a cada uno les afecta, correspondiente al corriente ejercicio de 1968, y en ejecución de lo acordado en dicha sesión, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a fin de que en el indicado plazo se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Los Padrones que se exponen al público son los siguientes:

Suertes de "La Dehesa".—Alcantarillado.—Canalones.—Entrada de carruajes.—Pozos negros.—Toldos y veladores.—Escaparates, muestras, letreros, etc.—Arrastre de vehículos.—Tránsito de animales. Vigilancia de seguridad.—Perros.—Motores.—Intereses de censos.—Postes y palomillas.—Casinos y círculos de recreo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.698) (X.—4.958)

PEDREZUELA

Se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones oportunas, la Cuenta general de Presupuesto de 1967, Valores Independiente y Auxiliares, Caudales y Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrezuela, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.

(G. C.—1.699) (O.—73.004)

PEZUELA DE LAS TORRES

La rectificación al Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1967, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.700) (X.—4.959)

POZUELO DEL REY

Recibido de la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1968, se expone al público por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones que procedan.

Pozuelo del Rey, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, Francisco Garrido.

(G. C.—1.701) (X.—4.960)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, por término de ocho días hábiles, los Padrones de la Contribución Urbana y Rústica de este término municipal para el ejercicio 1968.

Santa María de la Alameda, a 9 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.702) (X.—4.961)

SANTORCAZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, y ocho siguientes, los siguientes documentos:

La Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967.

La Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967.

Santorcaz, a 15 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.703) (O.—73.005)

TORREJON DE LA CALZADA

Se exponen al público por término de ocho días hábiles los documentos que se relacionan, correspondientes al año de 1968:

1.º Padrón contribución Rústica.

2.º Padrón contribución Urbana.

3.º Padrón sobre arbitrio municipal Rústica.

4.º Padrón sobre arbitrio municipal Urbana.

Torrejón de la Calzada, a 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Martín del Pozo.

(G. C.—1.704) (X.—4.962)

VALDARACETE

Por la Administración de Contribución Territorial ha sido aprobado el Padrón de Edificios y Solares de este término, correspondiente al año actual, el cual queda expuesto al público, para examen y reclamaciones, en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Valdaracete, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.705) (X.—4.963)

VALDEMORILLO

A los efectos prevenidos en el artículo 81 del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace saber que ha quedado constituido el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso, para la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento, de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Rozadilla González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José María García Moreno, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Pablo Santos Delgado, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Manuel González Sendín, Secretario de esta Corporación, quien actuará también en representación de los funcionarios.

Valdemorillo, a 15 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.706) (O.—73.006)

EL VELLON

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones pertinentes, las:

Cuenta general de Presupuesto de 1967.

Cuenta de caudales.

Cuenta de Patrimonio.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Vellón, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, Juan García García.

(G. C.—1.707) (O.—73.007)

VILLA DEL PRADO

En la Secretaría municipal queda expuesta al público la rectificación del Padrón municipal en 31 de diciembre de 1967, al objeto de escuchar reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villa del Prado, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, P. (Firmado).

(G. C.—1.708) (X.—4.964)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1968, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 16 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.709) (X.—4.965)

VILLAMANTILLA

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Urbana y la lista cobratoria de Rústica de este término municipal, correspondiente al año de 1968, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, a 11 de marzo de 1968.—El Alcalde, Norberto Portela.

(G. C.—1.710) (X.—4.966)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE CHINCHON (MADRID)**ANUNCIO**

Se hace saber a los interesados en el uso de la aguas del "Arroyo del Valle", de este término municipal, que el día 9 de abril próximo, martes, a las seis de la tarde, se celebrará Junta general en el Salón de Actos de la citada Hermandad, con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes y las bases a que, dentro de los modelos oficiales, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, y de su Jurado de Riegos, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero actual.

Chinchón, a 12 de marzo de 1968.—El Presidente de la Hermandad, Francisco Medina Pintado.

(G. C.—1.661) (O.—72.985)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.697 de 1967, a instancia de Ceferino Lucas López, contra "Alpe, Construcciones en Madera", sobre salarios, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a 29 de febrero de 1968. Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Ceferino Lucas López, representado por el Letrado don Félix López Rodríguez Monsalve, y de la otra y como demandada, la empresa "Alpe, S. A.", sobre salarios; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ceferino Lucas López, contra la empresa "Alpe, S. A." (Construcciones de Madera), debo declarar y declaro que debo condenar y condeno a la antedicha demandada a que abone al actor la cantidad de 15.000 pesetas, importe de las mensualidades de abril, mayo, junio y julio, así como la paga extraordinaria de 18 de julio, todas correspondientes al año 1967, imponiendo a la empresa demandada por su temeridad la multa de 1.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en metálico y a la que se dará el destino de las multas de carácter social.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, que podrán preparar por conducto de esta Magistratura de Trabajo y con los requisitos establecidos por el Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, que será notificada por edicto a la parte demandada por su rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alpe", que tenía su domicilio en Embajadores, 261, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.118)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital, en expediente número 402 de 1968, demanda presentada por don Antonio Cornejo Rodríguez, contra la Empresa "Zorca", se ha mandado citar a usted para que el día 3 del próximo mes de mayo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, 27, en la reclamación sobre despido, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, citándole igualmente para que en los mencionados día y hora comparezca personalmente en esta Magistratura al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a la representación legal de la demandada Empresa "Zorca", cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.116)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y REQUERIMIENTO**

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital, en expediente número 154 de 1968, demanda presentada por don Justino Herance Morales, contra "Industrias M. R. P.", de don Manuel Rubio Pérez, se ha mandado citar a usted para que el día 3 de mayo de 1968, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, 27, en la reclamación sobre despido, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, citándole igualmente para que en los mencionados día y hora comparezca personalmente en esta Magistratura al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la representación legal de la demandada "Industrias M. R. P.", de don Manuel Rubio Pérez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.117)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**EDICTO**

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número 5, bajo el número 1.848 a 49 de 1967, a instancia de Manuela Aguilar Alonso y otra, contra "Novar, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Emperador.—Madrid, 12 de febrero de 1968.—Dada cuenta; póngase en conocimiento de la empresa ejecutada el embargo trabado sobre bienes de la empresa. A tenor de lo prevenido en el artículo 201

de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa al perito don Angel Zamora de Luque, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Rafael Martínez Emperador.—Ante mí: Emilio M. Jarabo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Novar, Sociedad Limitada", se expide el presente por duplicado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—905)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 1.480 de 1967, sobre despido, a instancia de Miguel Millán de Ruz, contra "Industria Capri Española, S. L.", se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la petición que ha motivado este incidente, debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral existente entre el trabajador Miguel Millán de Ruz y la empresa "Industria Capri Española, S. L.", y acordar que ésta abone a aquél, como indemnización por la no readmisión, la cantidad de 60.000 pesetas.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, don José María Cabrera Claver, ante mí el Secretario; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a "Industria Capri Española, S. A.", en su representación legal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1968. El Secretario (Firmado).

(B.—906)

Magistratura de Trabajo de Murcia**CITACION**

En el proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Isidoro Valcárcel Sánchez, contra la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión y los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, en acción sobre diferencias de pensión de jubilación, signado con el número 1.330 de 1967, se ha mandado citar para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el próximo día 24 de abril y hora de las diez de su mañana, a cuyo efecto deberán comparecer las partes, a las que se les previene que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que habrán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, cuya Jefatura tuvo su domicilio en Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, número 18, y en la actualidad se encuentra desaparecida, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos y al propio tiempo que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Murcia, a 14 de febrero de 1968.—El Secretario, Juan Abellán.

(B.—1.113.—Exh. M. T. 1)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por el Juzgado número 22 de esta capital, contra Dionisio Muñoz Robles, por tal, contra Dionisio Muñoz Robles, por tal, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 17 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en los locales de la Sección Segunda de esta Audiencia, y citar a dicho inculcado Dionisio Muñoz Robles y a la testigo doña Rosario Martínez Zurita, esposa del anterior, para dicho acto, cuyo último domicilio fué en calle Embajadores, número 14 de esta capital y el pueblo de Pinto, respectivamente, y al parecer ahora tienen su residencia en Corbach, Waldeck (Alemania), calle Hannoversch, número 3, por medio del presente edicto para que comparezcan a dicho acto en indicada fecha, bajo el apercibimiento, en cuanto al primero se refiere, si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).
(G. C.—1.682) (B.—1.121)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 del presente mes de marzo, dictada por la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial de Madrid en la causa número 413 de 1966, instruida por el Juzgado número 10 de la misma capital, por delito de estafa, contra José Arturo Aguado Calvo, se hace saber por medio del presente edicto, al querellante don Ramiro Abuján Moreiras, la renuncia que de su defensa y representación en esta causa hacen el Letrado don Santiago Alonso Martínez y el Procurador don Nicanor Alonso Martínez; requiriéndole al propio tiempo para que designe nuevo defensor y representante procesal en un plazo comprendido hasta la fecha del señalamiento del juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término continuará el curso de esta causa sin su intervención.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.649) (B.—1.120)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Quinta

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado en auto fecha de hoy por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso número 10.181, seguido por don Antonio Rivera Murciano, contra la Administración, sobre impugnación de los actos administrativos que se expresarán, se hace pública la presente, para que sirva de notificación al expresado litigante, cuyo domicilio se desconoce, del expresado auto, que a continuación se transcribe:

Tribunal Supremo.—Sala Quinta.—Excelentísimos señores: Presidente, don Alejandro García Gómez.—Magistrados: Don Vicente González García y don Francisco Vital y Torres.—Madrid, 4 de marzo de 1968...

Resultando que don Antonio Rivera Murciano, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, interpuso el presente recurso contencioso-administrativo número 10.181, para impugnar resolución del Instituto Nacional de Previsión de 12 de septiembre de 1960, resoluciones de la Dirección General de Previsión de 17 de enero de 1961 y 23 de julio de 1962, que desestimaron recurso de reposición formulado contra la anteriormente referida, y la tática desestimación del recurso de alzada que se interpuso ante el Ministerio que el recurrente dijo ser de la Gobernación, pero que en realidad fué el de Trabajo, sobre adjudicación de una plaza de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad;

Resultando que publicado el anuncio de interposición del recurso y recibido el expediente, y habiendo cesado en su oficio el expresado Procurador, se acordó, por providencia de 17 de noviembre de 1965, que se hiciera saber esta circunstancia al recurrente, mediante carta-orden que se librara al Juzgado Decano de los de primera instancia de Sevilla, a fin de que en el término de diez días y con la prevención de que en caso de no verificarlo se habrían de archivar los autos, pudiera comparecer en ellos bien por medio de Procurador asistido de Letrado, bien por medio de Letrado con poder al efecto, bien por sí y designando persona física domiciliada en Madrid con quien pudieran entenderse las notificaciones y demás actos de comunicación;

Resultando que lo dispuesto en la referida providencia no se pudo cumplir por el Juzgado de Sevilla, porque la casa en que el señor Rivera Murciano vivía, según la escritura del poder, había sido derribada, y sin que los vecinos de las próximas pudieran dar razón del domicilio que a la sazón tuviera dicho litigante;

Resultando que habiéndose publicado, con arreglo al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, cédula de notificación de la providencia de 17 de noviembre de 1965, en el sitio público de costumbre y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Sevilla, ha transcurrido, con exceso, el término fijado en dicha resolución, sin que se haya personado en autos el interesado en forma alguna.

Considerando que con arreglo a los términos de la repetidamente citada providencia de 17 de noviembre de 1965 y a los artículos 33 de la ley de lo Contencioso-Administrativo y noveno, párrafo segundo, apartado primero, de la de Enjuiciamiento Civil, procede que se archiven los autos y se devuelva, por consiguiente, el expediente a su procedencia.

Archívense los autos sin más trámite, previa notificación de esta providencia en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil y también previa devolución del expediente a su procedencia.—Lo acuerdan y firman los señores del margen.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Francisco Vital.—Ante mí: José Beneitez. (Con las rubricas.)

Madrid, 4 de marzo de 1968.—P. D., El Oficial del Tribunal, Julio Alonso.
(G. C.—1.731) (B.—1.131)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila y Plá, contra don José Garralón Jorba y su esposa doña María Velasco Garralón, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

"En Madrid (Mártires Concepcionistas, diez).—Planta baja y sótano. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden ciento noventa y siete metros cuadrados a la planta baja y doscientos cincuenta metros cuadrados al sótano. Consta de tres huecos o puertas a la calle de Don Ramón de la Cruz, una al chaflán y una a la calle de Mártires Concepcionistas. Linda: al Norte, portal y escalera de la casa; Sur, calle de Don Ramón de la Cruz; Este, casa número ciento cinco de la calle de Don Ramón de la Cruz, y Oeste, calle Mártires Concepcionistas. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código, es de dieciocho enteros por ciento del valor

total de aquéllos. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, hoy número uno, en el libro mil setecientos cuarenta y dos, tomo seiscientos treinta y tres, sección tercera, folio ciento cuatro, finca número dieciséis mil trescientos veinticuatro, inscripción segunda."

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, la cual se celebrará el próximo día veintinueve de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará ante el Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

También se expresara en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—50.392)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento treinta de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Antonio de Ulibarri Domínguez, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, contra don José Miguel Casanova Valero, sobre reclamación de trescientas diecinueve mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Miguel Casanova Valero, en la calle de Burgos, número veinticuatro (taller de ajuste), de Madrid, y que son los siguientes:

Primero.—Una estantería de ocho metros por cuatro metros, confeccionada con madera de cajones de pino, inservible, valorada en doscientas noventa pesetas.

Segundo.—Una máquina para escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, con mesa metálica de ruedas giratorias, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Tercero.—Un fichero metálico de cuatro cajones, valorado en seiscientos pesetas.

Cuarto.—Una prensa de mano de presión corriente, para encasquillar, valorada en mil pesetas.

Quinto.—Un taladro TB 17 con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, valorado en 2.300 pesetas.

Sexto.—Otro taladro, marca "Casals", también con motor acoplado de 1/2 HP, valorado en 1.700 pesetas.

Séptimo.—Una esmeriladora, marca "Letag", de 1/2 HP, con motor número 4.872, valorada en 1.650 pesetas.

Octavo.—Una plancha autogás para gas butano, valorada en 700 pesetas.

Noveno.—Doce tornillos para trabajar, con sus correspondientes bancos de madera, muy deteriorados, valorados en 1.200 pesetas.

Diez.—Un motor eléctrico, marca "Geal", de 0,60 HP, valorado en 200 pesetas.

Once.—Otros dos motores eléctricos, de igual fuerza que el anterior, en funcionamiento, valorados en 800 pesetas.

Doce.—Un motor eléctrico de 1/2 HP, marca "A. E. G.", valorado en 800 pesetas.

Trece.—Veintidós tubos de luz fluorescente, marcas "Neon" y "Westinghouse", de 1,20 de largo, con sus correspondientes pantallas, muy deteriorados, valorados en 1.800 pesetas.

Catorce.—Cuatrocientos treinta aparatos, todos defectuosos de fabricación, compuestos por un compresor de 0,40 milímetros de cilindrada, un soporte de hierro con sus correspondientes poleas y tubo de goma con espita de hinchado y boquilla, valorados en 25.800 pesetas.

Quince.—Una estantería confeccionada con madera de cajones de pino, de trece metros de larga por cuatro metros de alta, inservible, valorada en 450 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil setecientos noventa pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—50.461)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco-Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y tres, seguido por robos contra Casimiro Padilla Rangel, en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los efectos que fueron ocupados al referido penado y que a continuación se describen:

Unos primáticos, marca "Oigge".—Una cámara fotográfica, marca "Voigtländer".—Una cámara fotográfica, marca "Voigtlander".—Un trípode, marca "Bilorager".—Un tonómetro, marca "Realt".—Una máquina "Agfa", Optima II.—Un flas "Agfa", con estuche.—Una cámara fotográfica, marca "Mosquito".—Una cámara fotográfica, marca "Thotax".—Una cámara fotográfica "Agfa".—Una máquina fotográfica "Zeiss-Ikon", con funda de cuero.—Una cámara fotográfica, marca "Foca Sport".—Un flas marca "K. M.", con funda de plástico "Agfa".—Una cámara fotográfica marca "Zeiss-Ikon".—Una cámara fotográfica marca "Kodak".—Un transistor marca "Grundig", Universal Boy 201.—Una cámara fotográfica marca "Voigtlander", modelo Vitoautomatic.—Un transistor marca "Busch".

Un tocadiscos marca "Pipo", con altavoz "Audax-France".—Una pelliza de

cuero con charreteras, cremallera y forro de seda guateado.—Unos zapatos de caballero, color marrón.—Una linterna "Accu-Lux".—Un brasero de mano, japonés, marca "Peacock".—Un magnetofón marca "Grundis", modelo T. K. I. Luxus.—Un abrigo gris "Londenfrey-Munchen".—Un chaquetón de señora, de piel de felpa.—Un par de botas de esquiar con soporte "Tyrol".—Una máquina de afeitar marca "Remigton".—Una gabardina clara, de caballero, color gris.—Un abrigo a cuadros pequeños, color gris.—Unos guantes de señora, de piel color negro.—Una cazadora de cuero marca "Titán".—Un abrigo a cuadros, azul, con etiqueta "Burton".

Una pescadora azul.—Una gabardina beig.—Una cazadora color azul con rayas blancas.—Un abrigo de caballero, a cuadros, "Loden".—Una camisa blanca "Bousac".—Un pantalón de baño, amarillo.—Un pañuelo violeta.—Un jersey de caballero, sin mangas, color gris.—Un jersey de señora, "Shetland".—Un pantalón de gabardina, de señora.—Un gabardina de señora, "Salzaman".—Una maleta "Tauro", tamaño grande.—Una maleta pequeña de tela escocesa.—Dos pares de zapatos.—Un jersey de caballero, con etiqueta "Rodier".—Dos blusas de señora, a rayas blancas y azules, una, y otra azul.—Un niki blanco, con etiqueta "Chemise Lacoste".—Unos calzoncillos "Olympic".—Una gabardina de caballero, de color gris.

Un collar de gargantillas doradas y plateadas.—Un pijama azul.—Un pijama amarillo.—Un jersey polo verde.—Dos camisetas blancas.—Un traje color azul azafata.—Un traje de caballero, color azul oscuro.—Un gabán tipo "Loden", color gris.—Dos camisas, una blanca y otra amarilla.—Un traje gris de caballero.—Un traje azul de caballero.—Un par de zapatos.—Una manta verde atigrada.—Una chaqueta de cuero, de caballero.—Un vestido de señora, negro, de lana.—Unos pantalones azules de señora.—Un vestido de señora, blanco, con rayitas verdes.—Un pantalón corto, a cuadros.—Unas manoplas de lana negra.—Unas fundas de zapatos para el agua, marca "TRH".—Un maletín marca "Tauro".—Y anorah-ski.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

Para el remate de dichos efectos se ha señalado las doce horas del día veinticinco de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los efectos reseñados anteriormente se sacan a la venta en pública subasta, formando un solo lote y por el precio de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los efectos indicados se encuentran en los archivos de la Secretaría de este Juzgado.

Quinta

Se hace constar que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.077)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco-Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario número ciento veinticuatro, de mil novecientos sesenta y cinco, seguido por estafa contra José Ramos Muñoz, que obra unida a la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, y en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes muebles que fueron embargados como de la propiedad del procesado indicado, y que a continuación se describen:

Un cuarto de estar, compuesto de un tresillo tapizado con flores en color rojo. Un mueble bar de un metro de alto por medio de ancho, con dos cajones inferiores y con puertas laterales.

Una mesa de centro con una tapa de cristal.

Un sillón de madera con asiento tapizado.

Una lámpara de bronce y cristal con cinco brazos.

Un cuadro de 1,20 por 0,60 de alto con paisaje marino.

Un cuadro de 0,80 por 0,50 de alto representando un paisaje de montaña.

Una consola con espejo y percha, y una silla de madera, tapizada.

Un armario de tres cuerpos con luna exterior en el centro.

Dos butacas tapizadas y dos mesillas de noche.

Una consola.

Una lámpara de bronce y cristal de doce luces.

Una mesa cuadrada de una docena de servicios.

Seis sillas tapizadas.

Un triachero.

Una vitrina.

Una lámpara de bronce con ocho luces.

Un frigorífico, marca "Edesa", de 150 litros.

Un televisor, marca "Previ", de 23 pulgadas.

Una mesa de comedor con media docena de sillas tapizadas de plástico.

Un armario ropero de dos cuerpos.

Una mesilla de noche.

Una coqueta pequeña.

Una butaca pequeña.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes antes reseñados se sacan a pública subasta formando un solo lote, por el precio de su tasación, que asciende a la suma de setenta y un mil novecientas pesetas, y sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los bienes descritos anteriormente se encuentran depositados en la persona de doña Milagros Sardi Salvador, vecina de esta capital y con domicilio en la calle Virgen de la Mongia, número ocho, piso primero número dos.

Cuarta

Se hace constar que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.143)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco-Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sec-

ción sexta de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario número, digo, diligencias preparatorias número cuarenta de mil novecientos sesenta y seis, seguidas contra José María Eduardo Marza Castro, en la cual y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que fueron embargados a dicho procesado y que a continuación se describen:

Una motocicleta de primera categoría C, marca "M. V.", motor a gasolina cuatro tiempos, diámetro en milímetros 95,5, número de cilindros uno, potencia en HP uno, bastidor o armazón número 21002-210, forma del carruaje motocicleta, matrícula de Madrid número 455.860, la cual ha sido tasada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado las doce horas del día treinta de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del propio procesado, que tiene su domicilio en Poblado de San Fermín, plaza de Aluche, número 6.975.

Cuarta

Se hace constar que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.135)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por "Cantó, Sociedad Anónima", contra don Fernando Caballero Reyes, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de nueve mil pesetas, la motocicleta "Bultaco", tipo metralla, de doscientos centímetros cúbicos, matrícula de Madrid, 348.778, y para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Y para que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.532)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el

número quinientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, e imprudencia, contra Leocadio Jiménez Caravaca, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un automóvil, marca "Fiat", matrícula GR-3895, embargado al procesado referido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de abril, a las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el referido automóvil, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el referido automóvil se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, de esta capital.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.153)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento setenta y uno-mil novecientos sesenta y siete, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra don Estanislao Mañarica Belacortu y otro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Piso séptimo centro de la casa número ciento dieciséis de la calle de Carlos VII, de Portugalete (Vizcaya). Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo y solana, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, destinado a vía pública o calle Carlos VII; Sur, piso séptimo izquierda, escalera, patiajo, ascensor y piso séptimo derecha; Este, piso séptimo derecha; Oeste, piso séptimo izquierda y patiajo. Su cuota en los elementos comunes es de tres enteros y cuarenta y ocho centésimas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de setenta y tres mil ciento catorce pesetas.

Tercera

No se admitirá postura alguna que no cubra tal tipo de subasta.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese.

Sexta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.393)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario 830-963, se sacan a pública subasta los objetos que después se dirán y en las condiciones que también se indicarán, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.175 pesetas, en que fué tasado lo que es objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un reloj, marca "Dogma", pulsera metálica.

Una alianza de oro bajo.

Un reloj chapado en oro con una pulsera unida al mismo.

Una sortija de oro con una moneda de igual metal.

Una alianza de oro bajo.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril próximo, a las once horas.

Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo del aprecio, que fué de 1.175 pesetas. No se admitirán posturas inferiores a dos terceras partes, pudiendo verificarlo a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se hallan en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.033)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en las piezas respectivas del sumario número seiscientos cuatro de mil novecientos sesenta y dos, por estafa y falsificación, que se siguió en este Juzgado contra otros y Vicente Moreno Alemany y Luis Colón Genovés, se saca a pública subasta, por primera vez, los bienes que después se dirán y bajo las condiciones que también se dirán, por el tipo de su precio, que se dirá:

Bienes de Vicente Moreno Alemany:

1.—Una salita estar, compuesta de mesa, dos sillones y cuatro sillas, tapizado en plástico de color verde.

2.—Un armario de madera de tres cuerpos, luna en el centro, con tres cajones en el centro.

3.—Una coqueta con luna en el centro y cuatro cajones en los laterales.

4.—Una lámpara de metal con seis luces en el centro.

5.—Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas.

6.—Una nevera, marca "Kelvinator",

eléctrica, con capacidad de ciento cinco litros, aproximadamente.

7.—Un recibidor, compuesto de consola, espejo, dos sillas, tapizado en plástico color rojo y perchero.

Los bienes descritos fueron apreciados en veintidós mil cien pesetas.

Bienes de Luis Colón Genovés:

1.—Una mesa de despacho con cristal y ocho cajones en los laterales.

2.—Un mueble cantonera con cuatro cajones y librería con dos estantes.

3.—Un recibidor, compuesto de percha, consola con luna de cristal y dos sillas tapizadas en plástico color rojo.

Los bienes descritos fueron apreciados en siete mil ciento treinta pesetas.

Condiciones

La referida subasta se celebrará simultáneamente, en el Juzgado de instrucción número veinticinco de Madrid y en el de igual clase de Valencia al que corresponda en reparto el exhorto que a tal fin se libra. Señalándose para la misma el día dieciocho de abril próximo, a las once horas.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor en que fueron apreciados, antes dicho. Podrán hacer postura a calidad de ceder a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma.

Los referidos bienes se hallan: los de Luis Colón Genovés, en el domicilio del mismo en Valencia, calle de Los Centelles, número diecinueve, quinto, y los de Vicente Moreno Alemany, también en el domicilio del mismo en Valencia, en plaza Coll, número tres, sexto, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, pudiendo, de serle necesario, pedir la correspondiente autorización para ello en el Juzgado de Valencia al que corresponda el cumplimiento, de lo que pueden ser informados en el Decanato.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.032)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29/66, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Rafael Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Casaus y su esposa doña Leonor González Ferrando, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre efectividad de un crédito hipotecario; y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

"Urbana.—Casa de planta baja, distribuida en cuatro locales de negocio, señalada con el número nueve de la calle de Mar de Bering, con vuelta a la calle de Mar de Japón, en término de Madrid. Mide doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con calle de su situación, en línea de veintidós metros; por la derecha, entrando, con casa de don Cipriano Molpeceras, en línea de catorce metros con veinte centímetros; por izquierda, en línea de diez metros con setenta y cinco centímetros, con calle de Mar de Japón; y por el fondo, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con casa de don Manuel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, libro cuarenta y dos de Hortaleza, folio doscientos ocho, finca número tres mil setenta y siete, inscripción segunda."

Para la celebración de la subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, tercera planta, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha can-

tidad. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, extiendo el presente, dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.405)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Angel Villa Aldecoa y don Rafael Garamendi Aldecoa, contra la Sociedad "Internaval", con domicilio en General Orgaz, siete, de esta capital, en reclamación de la cantidad de cien mil cuatrocientas setenta pesetas ochenta céntimos de principal, mil cuatro pesetas setenta céntimos de intereses y cuarenta mil pesetas de costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días, la que tendrá lugar el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles, propiedad de la entidad demandada:

Un equipo de comunicación, de micrófono, sin cordón, marca "Condord", número ochocientos cincuenta y uno.

Dos equipos de magnetófono, marca "Condord", números once mil cuatrocientos cuarenta y tres y once mil cuatrocientos dieciséis.

Dos grupos cargadores de batería, marca "Onan", con motor de 1 HP, modelo 06-AK.212.EV/1H, números 660897438 y 960912251.

Un grupo electrógeno, de 6 K. W., modelo 6MDJB, con motor de 18 HP, número 46C883074.

Un radio-teléfono, modelo 565, número 120.943.

Tipo de subasta: 253.800 pesetas (doscientas cincuenta y tres mil ochocientas pesetas).

Condiciones de subasta

Primera

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los bienes se encuentran en calle General Orgaz, siete, de esta capital, donde podrán ser examinados por todos aquellos que lo deseen.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy

fe.—El Secretario, José Luis Viada López-Puigcerver.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—50.390)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adana, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos número doscientos once de mil novecientos sesenta y siete, sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Mazzoni Española, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Antonio Torres Garrido y la sociedad conyugal constituida con su esposa doña Luisa Muñoz Garrido, con domicilio en avenida General Perón, en Gibrleón (Huelva), sobre reclamación de cuatro millones novecientos mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas de intereses y cuatrocientas noventa mil pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca hipotecada:

"Suerte de tierra en término de Gibrleón, al sitio de la Fuente del Loro, que linda: al Norte, con camino del Molinillo, hoy finca de don Miguel Bertedor Romero; al Sur, con arroyo del Tejar; al Este, con tierra de la testamentaria de doña Micaela Prieto, hoy carretera de Huelva a Ayamonte, y al Oeste, con otra de la viuda de Pedro Cáceres, hoy de don Miguel Bertedor Romero, de cabida setenta y cuatro áreas, sobre la que se ha constituido una fábrica destinada a la industria de extracción de aceite de orujo y sus derivados, ocupando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: una nave donde está enclavada la caldera, de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; otra nave, donde se halla el secadero, maquinaria de vapor y extractores, de ciento veintisiete metros diez decímetros cuadrados, y una marquesina para el almacenaje de orujo, de ciento noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Toda la maquinaria citada con sus accesorios necesarios para la referida industria. Además del referido cuerpo de fábrica se ha constituido en el citado terreno un local anejo destinado a almacén de una sola planta, de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie; dos pozos de agua, otro para conservación del sulfuro de carbón y una chimenea de fábrica. También existe constituido sobre la misma un edificio con cuatro viviendas subvencionadas, con una superficie total de trescientos dieciocho metros dieciséis decímetros cuadrados, cuyo frente o entrada lo tiene al Este, o carretera de Ayamonte a Huelva, y los demás linderos, con la finca donde está enclavado, consta de piso bajo y alto. El piso bajo consta de dos viviendas, con una superficie cada una de ciento cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y patio. Y el piso alto consta de otras dos viviendas, con una superficie cada una de ciento dieciocho metros cuadrados útiles y se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y azotea. Dichas viviendas tienen su entrada común por el zaguán sito en el centro del edificio, sirviendo el mismo también de acceso por una escalera de mampostería a las dos viviendas del piso alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo doscientos cuarenta, libro treinta y ocho de Gibrleón, folio doscientos treinta y cuatro, finca número dos mil seiscientos noventa y cuatro."

El remate tendrá lugar el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, sirviendo de tipo la cantidad de siete millones de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar

los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.410)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

De conformidad con lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 273 de 1963, sobre imprudencia temeraria, en accidente de circulación, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, a los fines de la exacción de las costas originadas en dicho procedimiento, los bienes embargados al condenado Vicente Muñoz Berrocal, que son como sigue:

Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula M-194.411, motor número MB-79.896, bastidor o armazón MM-79.896, dos asientos, valorada en 4.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Que las posturas se verificarán libremente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) La motocicleta se encuentra depositada en don Isidoro Muñoz Rodríguez, vecino de Los Molinos, quien la exhibirá a cuantos deseen tomar parte en el remate, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de marzo de 1968.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción, Tomás Pereda.

(G. C.—1.549) (C.—30.155)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las actuaciones de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para hacer efectivas las costas, dimanante de diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 97 de 1965, contra Ordoño Martín Holgado, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en:

Un televisor, marca "Fercu", de 23 pulgadas, número 723 M-61, de 16 válvulas, valorado en 10.000 pesetas.

Un elevador acoplado al mismo, valorado en 300 pesetas.

Una mesita de madera, con pies de hierro, valorada en 400 pesetas.

Una antena exterior, valorada en 1.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario, el penado Ordoño Martín Holgado, en su domicilio, calle de la Iglesia, número 8, del pueblo de Pozuelo de Alarcón, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de abril de 1968.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(G. C.—1.550) (C.—30.156)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos treinta de orden del año mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de "Abonos Medem, S. A.", contra don Juan Bautista Grau Maicás, con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, noventa y dos, sobre pago de mil seiscientos treinta y siete pesetas veinticinco céntimos, en los que por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: una balanza automática, marca "Berkel", para hasta diez kilos, en buen uso; otra balanza de igual marca y características, y un archivador metálico de cuatro cajones, de 1,56 de altura por 50 centímetros de profundidad y 45 centímetros de ancho, marca "Homo", tasados en cinco mil pesetas, y que se hallan depositados en poder del propio demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.462)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas número cuatrocientos veintinueve-mil novecientos sesenta y seis, seguido por lesiones contra otro y Gumerindo-Casto Peña Timón, en la cual se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación y término de ocho días, los bienes embargados a expresado condenado, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan de dicho juicio y que a continuación se describe:

"Una cómoda o aparador de cuatro cajones, antigua, de madera color marrón, de 1,30 m de alta por 1,20 m. de ancho", que ha sido valorada en mil pesetas, y se encuentra depositada en la persona de doña Juana Peña Pimón, her-

mana del condenado, en la casa número cuatro de la calle de San Roque, del pueblo de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, el día veintidós de abril próximo, y hora de las once.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y rebaja del veinticinco por ciento.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor objeto que se subasta.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.144)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 363/67, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Esperanza Marqués Sánchez, contra Rosario Valverde, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de marzo de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Esperanza Marqués Sánchez; contra Rosario Valverde, de las circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Rosario Valverde, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, más al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1968.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosario Valverde, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Jorge Juan, núm. 86, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1968.

(B.—1.089)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 533 de 1967, sobre estafa, a virtud de denuncia de María Lourdes de Juan Alonso, contra Anne Jannine Notey, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de enero de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Lourdes de Juan Alonso, contra Anne Jannine Notey, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Anne Jannine Notey, declarando de oficio las costas ocasionadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 2 de enero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Anne Jannine Notey, cuyo último domicilio conocido era en el "Hotel París" de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 1968.

(B.—87)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 579/67, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Mariano Serna Macedo, contra Edward J. Shea, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de enero de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como lesionado Mariano Serna Macedo, contra Edward J. Shea, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Edward J. Shea, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 2 de enero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Edward J. Shea, cuyo último domicilio conocido era en la calle Galileo, núm. 92, piso tercero D, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de enero de 1968.

(B.—88)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 500/67, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Presentación Sánchez García, contra Juan Ignacio Funes Moreno y Antonio Peña Pérez, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de enero de 1968.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como lesionada, Presentación Sánchez García, contra Juan Ignacio Funes Moreno y Antonio Peña Pérez, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Juan Ignacio Funes Moreno y Antonio Peña Pérez, declarando de oficio las costas y gastos originados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 29 de enero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Presentación Sánchez García, cuyo último domicilio conocido era en la calle Galileo, núm. 45, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1968.

(B.—501)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 540 de 1967, sobre hurto, a virtud de denuncia de Juan Sanz Pascual, con-

tra José Carlos de Lima, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 29 de enero de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Juan Sanz Pascual, contra José Carlos de Lima, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra José Carlos de Lima, declarando de oficio las costas y gastos ocasionados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 29 de enero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a José Carlos de Lima, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Amanié, núm. 7, "Pensión Duque", de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1968.

(B.—510)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 471 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de María del Pilar Santiago Pérez, contra María Paz Cantalejo Soguilla, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 22 de enero de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María del Pilar Santiago Pérez, contra María Paz Cantalejo Soguilla, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, María Paz Cantalejo Soguilla, como responsable, en concepto de autora, de una falta de daños por imprudencia ya definida, a la multa de 500 pesetas; la condeno también al pago de las costas y de la indemnización de 1.000 pesetas a la denunciante-perjudicada María del Pilar Santiago Pérez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 22 de enero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a María Paz Cantalejo Soguilla, cuyo último domicilio conocido era en la calle Bocángel, número 33, tercero núm. 3, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1968.

(B.—403)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 417 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de María Molteni, contra Tomás Nova Martínez, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 12 de febrero de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre

partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como lesionada María Molteni, contra Tomás Nova Martínez y responsable civil subsidiario Garaje "Doctor Esquerdo", de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Tomás Nova Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones por imprudencia en la conducción de vehículos a motor, con resultado de lesiones a María Molteni, a la pena de 255 pesetas de multa y reprensión privada, así como también al pago de las costas del presente juicio. Se priva al penado del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, a cuyo efecto requiérase para que haga entrega del que posee en la Secretaría de este Juzgado, quedando el documento durante dicho período de tiempo en poder del señor Secretario, quien lo unirá a los autos, y comuníquese el acuerdo de privación al ilustrísimo señor Jefe Central de Tráfico para que lo deje sin efecto y no expida otro nuevo hasta que no quede extinguida la pena.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a María Molteni, cuyo último domicilio conocido era en el paseo de la Castellana, "Hotel Emperatriz", de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1968.

(B.—624)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 339 de 1967, sobre malos tratos y amenazas, a virtud de denuncia de Antonia Muñoz Gallano, contra Antonio Corredor Segura, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Antonio Muñoz Gallano, contra Antonio Corredor Segura, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Antonio Corredor Segura, declarando de oficio las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonia Muñoz Gallano y a Antonio Corredor Segura, cuyo último domicilio conocido era en la calle O'Donnell, 50 (Inclusa), de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1968.

(B.—769)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 572 de 1967, sobre hurto, a virtud de denuncia de Josefa González Quiroga, contra María Soledad Jiménez Cruz, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Josefa González Quiroga, contra María Soledad Jiménez Cruz, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra María Soledad Jiménez Cruz, declarando de oficio las costas y gastos ocasionados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Josefa González Quiroga y María Soledad Jiménez Cruz, cuyo último domicilio conocido era en la plaza de España, núm. 5, tercero izquierda, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1968.

(B.—850)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 535 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de José Cruz Peña, contra Trinidad Castillo Alonso, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 4 de marzo de 1968. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos que anteceden de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante José Cruz Peña, contra Trinidad Castillo Alonso, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Trinidad Castillo Alonso, declarando de oficio las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1968.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a José Cruz Peña, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Los Guindos, núm. 10, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1968.

(B.—993)

JUZGADO NUMERO 30

El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha en las diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 716/67 tramita en este Juzgado, por malos tratos, contra el vecino de esta capital Francisco Acorta y otra, ha acordado se dé vista al mismo, por término de tres días, de la tasación de costas recaída en las referidas actuaciones, y que asciende a la cantidad de 327,75 pesetas, apercibiéndole que de no ser impugnada dentro del indicado plazo, se declarará firme y se procederá a su cobro por la vía de apremio. Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca voluntariamente ante este Juzgado para que tenga lugar el cumplimiento por el mismo de la pena de cinco días de arresto menor, que le

fueron impuestos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, que tuvo su último domicilio en la calle Lino, núm. 58, y cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de 1968.

(G. C.—564)

(B.—422)

En los autos de juicio verbal de faltas número 88/66, y por daños, seguidos en este Juzgado municipal 30, con fecha 16 del mes actual recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de febrero de 1968. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en la que han sido partes: de la una y como denunciante, Jaime Corbera Hernández, de veintitres años, casado, electricista, natural y vecino de Madrid y con domicilio en la calle Picos Balaitus, 5, primero, y como denunciado, Antonio Martos Lasso de la Vega, de veintidós años, soltero, electricista, vecino de Madrid y con domicilio en la calle José del Pino, número 76, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Martos Lasso de la Vega, declarando de oficio las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Jaime Corbera Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, cumpliendo lo preceptuado en el número segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1968.

(G. C.—999)

(B.—752)

El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha en las diligencias de juicio verbal de faltas que tramita bajo el número 338/67, por lesiones, contra el vecino de esta capital Antonio Ruiz Solís, que tuvo su domicilio en calle Infanta Mercedes, núm. 108, quinto, ha acordado se le dé vista a dicho denunciado y condenado, por término de tres días, de la tasación de costas recaída en dichas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de 488,75 pesetas, apercibiéndole que una vez transcurrido dicho término sin ser impugnada se declarará firme y se procederá a su cobro por la vía de apremio, y al propio tiempo se le requiera al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto en su persona la reprensión privada a que fué sancionado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1968.

(G. C.—1.097)

(B.—800)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en providencia dictada en el juicio de faltas número 26 de 1968, por hurto, por medio de la presente se cita a Manuel Cano López para que en concepto de denunciado y asistido de los medios de prueba de que intenta valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto Agui-

lera, núm. 20, el día 5 de abril próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.093) (B.—785)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en providencia dictada en el juicio de faltas número 12 de 1968, por hurto, por medio de la presente se cita a Juan Ruiz Felipe, en concepto de perjudicado, y a José Antonio Alvarez Fernández, en concepto de denunciado, para que asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 5 de abril próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.095) (B.—787)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 9 del año en curso, por estafa a Victor de la Cerda Moracho y contra Francisco Ochovo Mallorca, se ha acordado librar el presente a fin de que Francisco Ochovo Mallorca, de veintiséis años, casado, solador, hijo de Francisco y de Dorotea, natural de Puerto Lápice (Ciudad Real) y sin domicilio conocido, comparezca el día 3 de abril y hora de las nueve de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de celebrar juicio de faltas antes indicado. (G. C.—1.581) (B.—1.064)

JUZGADO NUMERO 6

Demetrio Pérez Herrero, domiciliado últimamente en la calle de A. Larrabal, número 20, Irún (Guipúzcoa), comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6 de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 386 de 1967, seguido ante dicho Juzgado. (B.—297)

Antonio López de Haro Lavandera, domiciliado últimamente en la plaza de las Cortes, núm. 3, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 301 de 1967, seguido ante dicho Juzgado por escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa. (B.—206)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 261/67, seguidos por daños, contra Félix San Miguel Yeste, domiciliado últimamente en Joaquín María Jalón, número 16, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio. (B.—133)

JUZGADO NUMERO 17

José Luis Velasco Rodríguez, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Patricio y de María Luisa, con domicilio últimamente en Lope de Rueda, 34, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 507 de 1967 contra el mismo y otro. (B.—4.112)

JUZGADO NUMERO 19

Gómez Cambroneró López (Justo), mayor de edad, que dijo estar domiciliado en plaza del Rey, número 3, en donde ha resultado desconocido, que el día 31 de enero de 1967 conducía el vehículo ME-

32.592 por esta capital, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada y que arroja un total de 25.502,95 pesetas, pudiendo examinarla durante dicho plazo en la Secretaría del Juzgado, y transcurrido dicho plazo comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19 de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 70 de 1967. (B.—139)

García Oliveros (Francisco), nacido el 1 de octubre de 1944 en Madrid, soltero, conductor, hijo de Antonio y Tomasa, que dijo vivir en el Poblado de Absorción de Orcasitas, bloque número 6, portal 1.º, en donde ha resultado desconocido, se le hace saber que en Secretaría se encuentran los autos en donde puede examinar por término de tres días la tasación de costas practicada, y se le requiere para que durante los cinco días siguientes comparezca en el Juzgado municipal número 19 de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones e injurias, bajo el número 433 de 1966. (B.—138)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a José Ramón Gómez López, nacido en San Lorenzo (Puerto Rico), el día 21 de octubre de 1934, hijo de Nicolás y Paulina, soltero, delineante, que tuvo su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Infanta Carlota, número 92, ático 2.º, y también en esta capital accidentalmente, avenida de José Antonio, número 29, hotel "Arosa", hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 2 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas número 580 de 1967, que se sigue en este Juzgado por lesiones y malos tratos. (G. C.—1.192) (B.—868)

Por la presente se cita a Andrés Alcázar Aldana, nacido el 23 de diciembre de 1932, soltero, decorador, hijo de Joaquín y María, natural de Málaga, sin domicilio conocido, a fin de que el día 16 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas señalado bajo el número 107 de 1968, por daños. (G. C.—1.193) (B.—869)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 762 de 1967, por hurto, en el que figura denunciado Antonio Sánchez Sánchez, sin domicilio fijo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 3 de abril y hora de las seis de la tarde, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga. (G. C.—943) (B.—706)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CARTAGENA

Villaveirán Sanjurjo (Carlos), hijo de César y María, natural de Lugo, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, sin defecto físico alguno que lo caracterice, vestía uniforme de marinero de la Marina de Guerra Española; señas personales: pelo negro, ojos oscuros, nariz normal, cara algo alargada, labios gruesos, orejas algo grandes, nariz notable, tartamudea un poco al hablar; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, núm. 12, cuarto piso; procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", ante don Angel Rosendo Lucas

Pons, Teniente de Intendencia de la Armada, a bordo de la fragata rápida "Intrépido", en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

A bordo de la fragata rápida "Intrépido", en Cartagena, a los veintinueve días del mes de febrero de 1968. — El Teniente de Intendencia Juez instructor, Angel R. Lucas Pons. (G. C.—1.239) (B.—903)

PLAYA DE AAIUN

Mariano Alcaraz Alcázar, hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión soldador, nacido el día 17 de noviembre de 1941, de un metro 650 milímetros de estatura, de pelo y cejas castaños, ojos castaños, barba poca, frente ancha, no presentando seña particular alguna, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en la causa núm. 195 de 1967, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez del Batallón de Cabrerizas don Saturnino José Barga Díez, en la Plaza de Aaiún, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Playa de Aaiún, 29 de febrero de 1968. El Comandante Juez instructor, Saturnino José Barga Díez. (G. C.—1.289) (B.—907)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 112 DE MADRID

Gaspar Romaral Prada, hijo de Gaspar y de Rafaela, natural de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en calle Müller, 69, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de marzo de 1968. — El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras. (G. C.—1.317) (B.—909)

Daniel García Amores, hijo de Antonia, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 725 milímetros, domiciliado últimamente en París (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de marzo de 1968. — El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras. (G. C.—1.318) (B.—910)

José A. Mingorance Vera, hijo de Manuel y de Ana, natural de Málaga, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en María de Molina, núm. 15 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino a en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de marzo de 1968. — El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras. (G. C.—1.319) (B.—911)

CAMPAMENTO (MADRID)

Fernando López de Letona Barragán, hijo de Pedro y de María Araceli, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, boca normal, nariz regular, cejas al pelo, color sano, aire marcial, sin señas par-

ticulares, estatura 1,815 metros, domiciliado últimamente en la plaza del Ecuador, núm. 3, de Madrid, al que se le sigue causa núm. 336 de 1967, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Marcos Díez Alonso, Juez instructor del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, de Campamento (Madrid), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento, 4 de marzo de 1968. — El Capitán Juez instructor, Marcos Díez Alonso. (G. C.—1.316) (B.—908)

CARTAGENA

Rubén Darío González, de diecinueve años de edad, Cabo especialista mecánico, hijo de Santiago y de Sara, natural de Vitoria (Alava), domiciliado últimamente en el de sus padres, calle Arrecife, número 10, Madrid, procesado en la causa número 139 de 1967 del Departamento Marítimo de Cádiz por el presunto delito de deserción, cometido en el puerto de Fildelfia (EE. UU.) el día 21 de septiembre del pasado año, siendo miembro de la dotación del portahelicóptero "Dédalo", comparecerá en el Juzgado de este buque, ante el Juez instructor Alférez de Navío don Juan Carlos Rodríguez-Toubes, en el plazo de treinta días (30), contando a partir de la publicación de esta requisitoria, con apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan a disposición de la Superior Autoridad judicial del Departamento Marítimo de Cádiz.

A bordo, en Cartagena, 1 de marzo de 1968. — El Alférez de Navío Juez instructor, Juan C. Rodríguez-Toubes. (G. C.—1.373) (B.—961)

SIDI IFNI

Viedma Hormigos (Francisco), hijo de Martín y de Valentina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista, de veintitrés años de edad, procesado y en prisión preventiva por el presunto delito de deserción, en las causas número 214 de 1966, 163 de 1967 y 19 de 1968, que se instruyen en el Juzgado militar Eventual núm. 2 de Sidi Ifni, ha sido aprehendido el 22 de febrero próximo pasado por la Jefatura Superior de Policía de Madrid y puesto a disposición de este Juzgado. Cuyas requisitorias se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núms. 24 y 53, de 27 de enero de 1968 y 1 de marzo de 1968.

Sidi Ifni, 6 de marzo de 1968. — El Comandante-Juez (Firmado). (G. C.—1.430) (B.—1.009)

JUZGADO NUMERO 5 DEL MINISTERIO DE MARINA

Julio Alvarez Acebal, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Julio y de María del Carmen, de profesión ignorada, natural de Gijón, provincia de Oviedo, con domicilio últimamente en San Fernando (Cádiz), en donde prestaba sus servicios como marinero de la Armada en el Arsenal de La Carraca, y anteriormente en el domicilio paterno, calle de San Luis, número 19, "Villa Carmen", Gijón, encontrándose actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa núm. 6 de 1967 por el supuesto delito de uso indebido de uniforme militar, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez instructor del Juzgado núm. 5 del Ministerio de Marina, Capitán de Infantería de Marina don Antonio Maneiro Blanco, para responder de los cargos que le resulten de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde. Caso de ser habido se dará cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Almirante de la jurisdicción Central de Marina.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Adolfo Pérez Alonso. — Visto bueno: El Juez instructor, Antonio Maneiro Blanco. (G. C.—1.683) (B.—1.122)